MARTES 24 DE AGOSTO DE 1880.

AÑO V.—NÚMERO 1.395.

LA MAÑANA

PERIODICO POLITICO LITERARIO

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.................... 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre adelantado, pagando en esta administracion.... 24
Por corresponsales................. 28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO: Semestre........................... 120
PUERTO RICO: Semestre.......... 80

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: Oficinas, Reina, 14, 1.°, principal izquierda, y en las librerías principales.
PROVINCIAS: En las principales librerías.
EXTRANJERO: En París, para suscriciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 35.
HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

LA PRIMERA PÁGINA DE LA MAÑANA

LAS COMEDIAS DE SALON.

ENGAÑAR CON LA VERDAD.

POR

LUIS ALFONSO.

(*Continuacion.*)

CONDESA (apresurándose á dar otro rumbo al diálogo).—En efecto, debe Vd. estar rebosando satisfaccion.

CONDE.—¡Ah, señora! Soy tan distraido, que había olvidado completamente que la comedia que se estrenaba esta noche era mia. De tal modo, que leí «primera representacion» en el cartel y compré una butaca á un revendedor. Entré en el teatro lleno de curiosidad por la obra, y pregunté á varios poetas amigos que encontré si sabian quién era el autor.

(Todos sueltan la carcajada.)

CONDE (riendo asímismo).—Solo hácia el fin del primer acto, cuando ya acusaba al autor de plagiario,—con gran contentamiento de un crítico vecino de butaca,—pues recordaba todos los versos, y con frecuencia los decia antes que los actores; solo entónces advertí que estaba representándose mi comedia, y escapé confuso y aturdido...

LA MARQUESA DE LA VITELA. (Una figura vieja de carton envuelta en sedas y lazos).—¡Qué cabeza la de este conde! Aun no se ha acordado del rigodon que tiene comprometido conmigo hace dos meses.

(El conde responde á esta y otras personas que le preguntan, le felicitan y le hablan de su éxito en la comedia.—Vuelve luego á dirigirse á la condesa).

CONDE.—Es una desgracia carecer así de memoria. Ya iba á olvidarme de algo que me importa... Perdon, condesa, si interrumpo á Vd. ¿Quiere Vd. hacer el favor de decirme si accede á lo que le pedia en mi carta?

CONDESA (vuélvese airada; despues, mediante un esfuerzo, se calma y rie).—¡Qué bromista está el conde!

CONDE (algo desconcertado).—Ignoro por qué lo dice Vd.

CONDESA.—Por nada... por la broma,—*poética*, eso sí,—de la carta...

CONDE (sorprendido) —¡Broma poética! Confieso á usted que no acierto... Estoy seguro de haber escrito á Vd. sériamente, y sériamente sentiría que me negase Vd. lo que pido.

CONDESA (altanera y ofendida). - Señor conde... ¡basta! Ruego á Vd., que *tanto olvida*, que no olvide las conveniencias.

(Hay ya un círculo de damas y galanes, ávidos y curiosos, que susurran, como un enjambre cerrado, alrededor de ambos interlocutores).

CONDE (estupefacto).—¿He faltado á las conveniencias, señora condesa, por haberle pedido á Vd. en una carta que me ceda su cochero?

CONDESA (sin poder contener un grito).—¡Qué! (Balbuceando). ¡Mi cochero! ¡Era mi cochero...!

CONDE.—Que es muy práctico y muy hábil, que dejaría Vd. ocioso al emprender su viaje anual, y que necesito para que me dome y amaestre un tronco que acabo de comprar ¿De qué otra cosa podía yo escribir á Vd, condesa?

CONDESA (recobrando, en lo posible, su sangre fría).—En efecto, tiene Vd. razon sobrada. Pero tambien mi memoria flaquea esta noche... Sin duda su comedia de Vd. (con forzada sonrisa) me ha distraido...

GENERALA (llegándose á su amiga).—Condesa, ya sabe el duque que ha llegado Vd. y ya *no sabe* qué naipes juega. Venga Vd. y le acabaremos de marear...

CONDESA (mal su grado, pero pugnando por mostrarse indiferente).—Sí, vamos, vamos.

CONDE.—¿Me permite Vd., condesa, que le dé el brazo hasta el gabinete del tresillo...?

CONDESA (tras alguna vacilacion, que vence al cabo).—¿Por qué no?

(Caminan lentamente. Apénas se apartan del grupo que los circuia, donde queda la generala, como los demás, cuchicheando, el conde habla en voz baja á su compañera).

CONDE.—Señora, suplico á Vd. encarecidamente que en lugar de encaminarnos al gabinete del tresillo entremos en este que está solitario.

CONDESA.—¿Para qué?

CONDE.—Para que tenga Vd. á bien esclarecer un misterio, un *quid pro quo*, algo que desconozco, pero que seguramente existe... No cabe duda; las frases, y más aún, el tono de las frases de Vd., denotan algo, repito, de que soy inculpado, aunque sin culpa.

CONDESA.—A decir verdad, le comprendo á Vd. ménos que nunca, y no se ni qué pensar, ni qué decir.

CONDE (atrayendo insensiblemente á la condesa al gabinete, donde no hay nadie en aquel momento, obligándola cortés y suavemente á sentarse en una butaca y aproximando otra).—Una esquela como la que escribí á Vd. esta mañana no ha podido de modo alguno motivar el aire, ya altanero, ya ofendido, ya asombrado, con que me ha hablado Vd.

CONDESA (impaciente, nerviosa y colérica).—¿Pretende Vd. burlarse de mí, señor conde? ¿Ignora Vd. acaso que la carta era una declaracion de amor insensata y atrevidísima...?

CONDE (como aterrado).—¡Dios santo! ¿Qué dice Vd., condesa? ¡Una carta de amor! ¡Debí presumirlo! ¡Soy incurable! Estas distracciones darán conmigo en un manicomio, en un hospital, en un presidio...! ¿Cómo pedir á Vd. perdon? ¿Cómo obtenerlo?

CONDESA (más sorprendida que nunca).—Pero ¿de qué trata?

CONDE.—Se trata (siento por extremo entrar en detalles enojosos ó ridículos para Vd.), se trata que he escrito hoy dos cartas: una dirigida á Vd., puramente de cumplido, en que pedia el favor citado; otra amante, apasionada, dirigida á una mujer hermosa y hechicera... (animándose rápidamente y como olvidando á su interlocutora) á la mujer sin par, á la que rindo tan ferviente culto que permaneceria mi vida entera postrado ante ella como ante un altar, implorándola una plegaria amorosísima, entregándole mi cabeza para almohadon de sus plantas.

CONDESA (ocultando bajo sonrisa irónica su despecho).—¡Bravo, conde, bravo!

CONDE.—¡Ah! perdon mil veces, más perdon. ¡Ve Vd! doy en ridículo, en descortés, en nécio... Iba á decir sencillamente que he trocado los sobres y he enviado á Vd. la carta destinada á otra persona.

CONDESA.—Lo deploro sencillamente por ella. ¡Estará desesperada de no recibir su acostumbrado billetito! ¡Y debe ser un portento á juzgar por la pasion de Vd. y por los conceptos con que la expresa!

CONDE.—Búrlese Vd., condesa, búrlese Vd., lo merezco.

CONDESA (nervioso siempre, aunque fingiendo indiferencia y alegre humor).—¿Y conozco yo á ese... *portento*? No hay que decir si será hermosa... elegida por un hombre de esquisito gusto, y poeta por añadidura... ¿Es más bonita que yo?

CONDE.—Tanto.

CONDESA (esforzándose en reir).—¡Bravo, otra vez, conde! Ha sabido Vd. conciliar el amor á la ausente y la galantería á la presente. Y—perdone Vd. mi impertinencia ¡somos tan curiosas las mujeres!—¿es antigua esa pasion?

CONDE.—De algunos meses.

CONDESA.—¿Nada más? ¡Y ya tanto fuego!

CONDE.—Apenas cortado un tronco que era árbol, aún verde, puede convertirse en hoguera.

CONDESA.—¡Mas para que arda esa hoguera..!

CONDE.—Basta un rayo de sol, encerrado en un áscua, ó un rayo de belleza encerrado en una pupila.

CONDESA.—He oido hablar de fuegos... *fátuos*.

CONDE.—Esos nacen de los despojos de los muertos, no en los corazones de los vivos.

CONDESA.—Pero Vd., autor de comedias, ¿no escribia Vd. una al escribir la carta?

CONDE —Condesa, para un hombre como yo, escribir comedias es abrir el salon de su casa; escribir amores es abrir la cámara nupcial. En aquel entra el público; en esta mi esposa.

CONDESA (pensativa).—De suerte que esa carta... ¿es verdad?

CONDE.—La pluma con que la escribí fué arrancada de las alas de mi espíritu.

CONDESA (con arranque).—¡Quisiera conocer á esa mujer dichosa...! ¿Me la enseñará Vd.?

CONDE.—Tiene Vd., á lo que se cuenta, un gabinete cuidadosamente cerrado, en el cual, desde que Vd. enviudó, no ha penetrado hombre alguno. ¿Lo abriria Vd. al primero que le rogara que lo abriese?

CONDESA.—No.

CONDE.—Pues bien: esa mujer es mi *gabinete azul*.

GENERALA (entrando tumultuosamente).—¿No puedo permitir este monopolio! Todos buscan á Vd. para admirarla, condesa; todos buscan á Vd. para felicitarla.

CONDE.—Vamos, pues, al salon. ¡Vamos!

CONDESA (levantándose lentamente y dirigiéndose al conde).—Aquello de que es tan bonita como yo, pero no más, presumo que sería únicamente una galantería.

CONDE.—No es una galantería; es una confesion.

GENERALA.—¡Condesa, por Dios! El duque juega desatinadamente, y lleva la partida muy mal. Al ménos, si Vd. se aproxima...

CONDESA (saliendo del gabinete del brazo de la generala, despues de saludar al conde).—Amiga mia, es inútil.

GENERALA.—¿Por qué?

CONDESA.—Porque, vaya yo ó no vaya, el duque pierde la partida.

ESCENA III.

(Un palco entresuelo en el teatro Real. La condesa, la generala Adalid y la marquesa de la Vitela. Intermedio del segundo al tercer acto de *L' Elixir d' amore*.—Entra el conde.)

GENERALA.—¡Gracias á Dios que se le ve á Vd. en alguna parte! Más de quince dias hace que se eclipsó Vd.

MARQUESA.—Ayer, en la legacion inglesa, le esperé a Vd. toda la noche.

CONDESA.—Siéntese Vd. acá, conde.—He de reñir á Vd Todavía no he recibido un ejemplar de su comedia. (En voz mas baja.) ¿Está aquí?

CONDE.—¿Quién?

CONDESA.—*Ella*... «el gabinete azul.»

CONDE.—Sí.

CONDESA.—Sea Vd. amable; enséñemela Vd.

CONDE.—Si es Vd., como creo, mujer de razon, bajo frívolas apariencias (perdone Vd. mi franqueza) ¿cree Vd. que debo enseñar el libro de mis amores como un libro de estampas, para satisfacer la curiosidad ó distraer el ócio?

CONDESA.—¿Y si la mujer de apariencia frívola es una amiga de corazon? ¿Y si la curiosidad es interés?

CONDE.—¿Verdad?

CONDESA.—Verdad.

CONDE.—Solo hay una mujer tan hermosa como *ella*, y es Vd.; solo una persona sabrá mi secreto; Vd. tambien.

CONDESA.—¿Cuándo? ¿Cómo?

CONDE.—La enseñaré á Vd. su retrato.

CONDESA.—Pero ¿la conozco yo?

CONDE.—Sí.

CONDESA.—¿Dónde me lo enseñará Vd.?

CONDE.—Donde no curiosee ningun indiscreto.

CONDESA (en voz alta.)—Marquesa, decididamente la espero á Vd. mañana a comer. El conde nos acompañará. Con esto se acordará de llevarme la comedia.

GENERALA.—Vendrán Vds. luego á casa. He prometido hacer la vista gorda si bailan algun rigodon.

MARQUESA.—Iremos, conde. No dejaré que olvide Vd. el mio, como otras veces.

CONDE (levantándose y despidiéndose despues de algunos minutos de conversacion general).—Va empezar el acto. Condesa, tendré el mayor gusto en ir á comer mañana con Vds. A propósito (más quedo), ¿y el gabinete azul de Vd.? ¿Cerrado siempre?

CONDESA.—Cerrado, sí; pero no tapiado.

(Se continuará.)

Un libro de gran interés en las actuales circunstancias es el que con el título de *Los Jesuitas por Ignacio de Loyola* acaba de ponerse á la venta en las principales librerías. Con más detencion examinaremos esta obra que contiene innumerables datos y citas históricas de suma importancia para poder apreciar todo cuanto se refiere á la Compañía de Jesús.

El Sr. D. Francisco Pareja de Alarcon, abogado de Beneficencia, ha tenido la atencion, que le agradecemos, de remitirnos *El patronato real de los pobres*, proyecto benéfico y económico de que es autor, y que ha tenido la honra de presentar á SS. MM. D. Alfonso XII y su augusta esposa.

La falta de espacio nos impide ocuparnos detenidamente del proyecto del Sr. Pareja de Alarcon, pero cumple á nuestro deber consignar que es un minucioso y razonado trabajo, digno por todos conceptos de tenerse en cuenta para el alivio y bienestar relativo de las clases menesterosas.

Manual de elecciones.—La Redaccion de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales* acaba de publicar este importantísimo libro, que contiene cuanto se refiere á las elecciones de Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Diputados á Córtes y Senadores, como es la ley de 20 de Agosto de 1870 reformada, la de Sancion penal de 20 de Julio de 1877 para las elecciones provinciales, la de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y la novísima para Diputados á Córtes de 28 de Diciembre de 1878, concordadas entre sí y anotadas con las disposiciones y jurisprudencia que las aclaran ó modifican, y ampliadas con la legislacion complementaria y con formularios para todas las operaciones electorales.

Contiene además el libro, y esto le presta un interés especialísimo, la division de distritos y secciones, y pueblos que comprende cada una de éstas, de toda la Península, por provincias, para las elecciones de diputados provinciales y para las de diputados á Córtes, arreglada esta última, que es distinta de la primera, como es sabido, á las rectificaciones publicadas en la *Gaceta* y anotada con las variantes introducidas en bastantes distritos por la ley de 1878.

Estas condiciones hacen del libro que anunciamos el primero y más completo que sobre elecciones se ha publicado en España.

Forma un volúmen de 400 páginas en 8.° francés, esmeradamente impreso.

Su precio: 10 reales, dirigiendo los pedidos al administrador de *El Consultor*, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

ESPECTÁCULOS.

Esta noche se verificará en el jardin del Buen Retiro el décimooctavo concierto de la Union artístico musical, bajo la direccion del maestro Sr. Breton.

PRIMERA PARTE.

1.° Isabella, overtura (primera vez).—Suppé.
2.° Flores marchitas, melodía (primera vez).—G. Lange.
3.° Pierrot, polka (primera vez).—Kostman.

SEGUNDA PARTE.

Scénes Hongroises (primera vez):
1.° Entrée en forme de danse.
2.° Interméde.
3.° Adieux á la fiancée.
4.° Cortége, Benediction nuptial, Sortie de l' Eglise.—Massenet.

TERCERA PARTE.

1.° Lohengrin, overtura (primera vez).—Wagner.
2.° Primera danza húngara (primera vez).
Segunda danza húngara (primera vez).—Brahms.
3.° Stambul, wals (primera vez).—A. Quilez.

* * *

En la corrida de toros celebrada en San Sebastian en la tarde del domingo, y al ir á matar el primero, fué cogido el espada Frascuelo, sufriendo un varetazo en el pecho y un puntazo en el brazo izquierdo, afortunadamente sin graves consecuencias.

* * *

Con excelente éxito se estrenó anteanoche en el teatro de los Jardines del Buen Retiro la zarzuela en un acto titulada *Al Polo*, original de D. Federico Romaña, con música de los señores Fernandez Caballero y Espino.

El público aplaudió los chistes de buen género en que abunda la obra, y la inspirada música de los Sres. Fernandez Caballero y Espino.

* * *

El nuevo teatro Lara inaugurará la temporada cómica del 4 al 6 del próximo Setiembre, destinando los productos de la funcion inaugural á los establecimientos de beneficencia.

* * *

En uno de los dias de la semana actual se verificará en los jardines del Retiro el beneficio de la primera tiple Sra. Delgado, poniéndose en escena las zarzuelas en un acto *I feroci romani*, *El hombre es débil* y *La isla de San Balandran*.

* * *

En el teatro y circo del Príncipe Alfonso se está ensayando una revista titulada *Madrid y sus afueras*, original de dos aplaudidos autores, y para la cual, se ocupa en pintar varias decoraciones el reputado escenógrafo D. Luis Muriel.

Esta noche se verificará el estreno de la zarzuela *Venganzas de amor*, arreglo de un conocido escritor, y música del maestro Casares.

---

(1)

LA ESPADA DEL MUERTO.

I.

Visitas á deshora.

Es de noche, la escena pasa en una de esas espléndidas posesiones que tienen los reyes de España inmediatas á la corte, y la época es la de aquel monarca llamado Felipe II *el Prudente*.

Con la facultad que á todo escritor se concede de poder levantar como el diablo cojuelo, los techos de las casas para que sus lectores logren formarse una idea exacta y completa del lugar de la escena y de los personajes que deben entrar en la accion, empezaremos por quitar de un soplo el tejado de un solitario pabellon situado en los frondosos y pintorescos jardines de palacio, no léjos del cuerpo principal del mismo.

Una sala adornada con esquisito gusto y con verdadera elegancia se ofrece á nuestra vista. Pudiérase creer de pronto que era esta coqueta estancia el gabinete de una dama hermosa; tan delicado era el gusto de sus muebles y de sus adornos; pero pronto hubiérase desvanecido el error de quien tal hubiese creido al ver tirados y esparcidos con descuido por los asientos varios ricos trajes de hombre, al ver tambien encima la dorada mesa que se levantaba en medio del aposento un sombrero con gallardas plumas al lado de una linda espada de corte, y al ver sobre todo junto á dicha mesa, á un hombre que, holgadamente sentado en un sillon, y en traje de casa, tenia la cabeza hundida entre las palmas de las manos con las señales de la impaciencia, ó se daba golpecitos en la frente como si se inquietara por una idea tarda en concebir ó por una combinacion que se negaba á corresponder á sus deseos.

La brisa perfumada de una deliciosa noche de verano, que penetraba por una ventana abierta á medias, iba á refrescar la frente de aquel hombre que aún mostraba hallarse en todo el vigor de la juventud, cuyo fuego brillaba en sus ojos y en su rostro. En el instante en que le sorprendemos sentado á la mesa de su gabinete y ante un papel en el que se veían escritos varios renglones desiguales, aquejábale una extraña preocupacion, y murmuraba palabras inconexas, que no todos hubieran acertado á comprender.

—*Hiel*... decía meditabundo, *dosel... laurel*... ¡Maldito consonante! ¿A que no acierto á salir del atolladero en que me he metido...? *Fiel... él... aquel... piel... papel... joyel*... Nada de esto me sirve. Mal haya quien me ha metido á hacer versos. Mejor los haría con la punta de la espada.

Y rechazó por medio de un airado ademan el papel en que tenía fijos los ojos. Sin embargo, á los pocos momentos volvió á recogerle, y sumergióse, más obstinadamente aún, en su cavilosa meditacion. Tan absorto estaba, que no oyó un rumor cercano que partía de los jardines como de presurosas pisadas, rumor que sin embargo permitía distinguir claramente el silencio sepulcral de la noche. Dejaron de sonar los pasos al pié de la ventana del pabellon, removióse en seguida con violentas sacudidas un árbol que junto á dicha ventana desplegaba sus frondosas ramas, y, á estar el habitante del pabellon ménos ensimismado, hubiera podido ver asomar la cabeza de un hombre á flor de la abertura. Pocos segundos despues este hombre hacía violentos esfuerzos para alcanzar el antepecho; conseguíalo al fin, y empujando los entornados postigos saltaba dentro la estancia apresurándose á cerrar tras sí la ventana.

Al ruido, el pensativo habitante del pabellon levantó la cabeza y viendo frente de él á un desconocido, se apoderó de la espada que había encima de la mesa y la desnudó con precipitacion, levantándose para dirigirse hacia el extraño huésped que en aquel momento le volvía la espalda, más cuidadoso de cerrar la ventana que de dar satisfaccion al dueño de aquella estancia.

—¿Quién sois? ¿Qué manera es esa de asaltar la casa de un caballero? exclamó con arrogancia el de los versos dirigiéndose espada en mano hacia el recien llegado.

Este no dió más contestacion que volverse de espaldas á la ventana, la cual acababa de asegurar. La luz de la lámpara dió de lleno en el rostro del asaltador, y la espada cayó de las manos del habitante del pabellon que murmuró sorprendido.

—Prínc...

El nuevo personaje, poniéndole una mano en la boca, le impidió continuar. En seguida le dijo con voz melancólica y baja:

—¡Silencio por Dios, marqués, silencio!

Y por medio de un ademan llamó su atencion hacia el rumor de unos pasos que se detenían al pié de la ventana y al cual sucedía el de un cuchicheo, que el silencio de la noche permitía llegar distintamente á oidos de los dos personajes que ocupaban la estancia.

—¿Os persiguen? preguntó en voz baja aquel á quien el recien llegado diera el título de marqués.

—Sí, murmuró el otro, pero afortunadamente he visto luz en tu pabellon y he podido encaramarme hasta la ventana abierta. Dios me ha deparado este medio para desorientarles... ¿Oyes? añadió siempre en voz baja haciéndole notar el ruido de los pasos y voces que se alejaban; han perdido mis huellas y prosiguen su camino.

—Mal hace V. A. en aventurarse solo y á semejantes horas de noche por los jardines.

El príncipe, porque era el príncipe, se encogió de hombros sin contestar la menor palabra, y descubriéndose la cabeza, y pasando la mano por su frente que ardía para enjugar las gotas de sudor que en ella brillaban, fué á sentarse en el sillon desocupado pocos momentos ántes por el marqués. Este prosiguió de pié y en actitud reverente ante él.

—Si V. A. me permite, dijo, llamaré á mis criados y saldremos á recorrer los jardines en busca de vuestros perseguidores.

—No; dejadles en paz.

—¿Ha conocido V. A. á algunos de ellos?

—A ninguno, y no quiero tampoco conocerlos.

—¿Pero con qué intento perseguían á V. A?

—Con el de asesinarme sin duda.

—¡Asesinos en los jardines de palacio, señor!

—¿Y por qué no?

El marqués se hizo dos pasos atrás asombrado y confuso.

—¿Puede haber en este suelo de hidalgos, exclamó, quien, ni siquiera en sueños, se atreva á poner una mano homicida sobre la sagrada persona del príncipe Cárlos, hijo del ilustre Felipe II?

—¿Y por qué no? repitió el príncipe con una triste sonrisa.

—¡Asesinaros á vos, señor, á vos, el heredero del trono, el príncipe exclarecido...

—Marqués, marqués, dijo D. Cárlos interrumpiéndole y fijando en él una mirada llena de tristeza, mi muerte puede convenir á alguno.

—Decidme quien es el que tan infame pensamiento puede albergar, y yo os aseguro, Señor, que mi espada sabrá hallar el camino de su pecho.

—Entre tu espada y su pecho me interpondría yo.

—¡Cómo! ¡V. A. defendería al hombre que intenta asesinarle!

—Marqués, exclamó el príncipe con una intraducible expresion de profundo sentimiento, todas las noches, ántes de acostarme me postro de rodillas y le pido á Dios que colme de felicidades y bendiga á aquel á quien puede convenir mi muerte.

Con verdadera estupefaccion se quedó el marqués, suspenso, mirando á D. Cárlos, y abría ya los lábios para contestar, cuando el martillo de bronce de la puerta dejó oir sonoros y repetidos golpes. El príncipe se extremeció y se puso extremadamente pálido, levantándose de su asiento como movido por un resorte. El marqués por su parte experimentó tambien cierta natural inquietud.

Oyóse como un criado abría la puerta del pabellon, y pudieron nuestros dos personajes

SECCION POLÍTICA.

Mientras los periódicos adversarios nuestros han estado llamando la atencion sobre LA MAÑANA, suponiendo gratuitamente que esta no publicaba el acuerdo de San Sebastian, LA MAÑANA se ha callado; pero desde el momento que dos de nuestros queridos correligionarios en la prensa manifiestan su extrañeza, LA MAÑANA se halla en el caso de recordar que el dia 20 de este mes, á la cabeza de su número, publicó el acuerdo tal y como se lo hizo entregar á nuestro director, momentos despues de terminada la conferencia, el ilustre jefe del partido constitucional Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, con instrucciones verbales relativas á su inmediata publicacion.

LO DEL DIA.

(23 DE AGOSTO.)

Por si no bastaba un cañonazo, el Sr. Cánovas ha descargado dos con motivo del manoseado asunto del principado de Astúrias. Ya lo habian anunciado los periódicos ministeriales, y por eso no nos cogió *la cosa* de sorpresa. La *Gaceta* del dia de hoy consigna un nuevo decreto, cuyo preámbulo constituye la más notable armazon de sofismas y errores, presentados con carácter de sinceridad como pocas veces hemos visto. El documento en cuestion, más que preámbulo de una razonada ley, parece uno de tantos discursos como el Sr. Cánovas pronuncia en las Córtes, en los cuales lo de ménos son los fundamentos sérios y lo demás las argucias y las teologías. Puede estar satisfecho D. Antonio. En un momento de exaltacion nerviosa quiso simplificar la cuestion, y lo que hizo fué enredarla más. Quiso despejar las dudas, y lo que ha hecho fué agrandarlas hasta un punto indecible. Es decir, antes del decreto de hoy, se veia alguna luz aunque fuera esta en cantidad pequeña; pero despues del decreto, la cuestion del principado de Astúrias cobra el aspecto de una negra noche.

Siempre lo hemos dicho. El Sr. Cánovas se ha de perder por su soberbia, y nada más que por su soberbia. Causa verdaderamente triste admiracion ver á D. Antonio como por medio de un simple decreto legisla é innova á su gusto en los puntos más trascendentales del derecho público, como es el que se refiere al inmediato heredero al trono en una monarquía representativa. Ni que estuviéramos en tiempo de las monarquías absolutas podía hacerlo mejor el Sr. Cánovas. Este D. Antonio es incorregible. Vá á Barcelona y se declara demócrata, viene luego á las Córtes y dice que está de acuerdo con el Sr. Pidal, á propósito del llamamiento á las *honradas masas carlistas*, y por último en un rato de buen humor publica decretos donde se derogan leyes del reino. Y no sólo hace esto D. Antonio, porque además en el articulado del decreto publicado en el dia de hoy, no sólo habia de *infantes é infantas inmediatos, herederos al trono, plural* que no se concibe, sino que tambien ordena que los diputados á Córtes, que en representacion del pueblo han de asistir al natalicio del augusto príncipe, lo harán con el carácter de *testigos*. Nosotros entendíamos que los representantes de las Córtes, tenian otro deber que llenar más alto y respetable que asistir como testigos á ese acto. Por aquí ya resulta el señor Cánovas con cierto sabor democrático, del cual, pudiera pedirle cuentas su nuevo aliado, el tradicionalista Sr. Pidal.

Y á todo esto dirán Vds.: ¿qué se sabe del conde de Toreno, presidente de la comision asturiana? Pues, pura y sencillamente, que no se sabe nada, haciendo todo creer que se lo ha tragado la tierra al señor conde. ¡Lucidos han quedado los astures! No querian *sopas* y se las han dado á calderadas. Casi, casi, los hijos de Pelayo pueden decir al señor conde de Toreno lo que aquel conocido literato, que buscó á su amigo el Sr. Campoamor para que lo sirviera de hombre bueno en un juicio que tenia con un librero. El Sr. Campoamor llegó delante del juez con los mejores deseos del mundo, dispuesto á hacer la causa de su representado; pero como una cosa es ser ilustre en la poesía, y otra entender de las incidencias de una demanda, tan poca maña se dió el Sr. Campoamor para defender los derechos de su amigo, que al terminar el acto judicial, volvióse éste al autor de las *Doloras*, que acababa de pronunciar un discurso muy bonito, y le dijo:

Campoamor, me has dado un palo
con ese discurso ameno;
yo te traje de hombre *bueno*,
y me has salido hombre *malo*.

Pues una cosa parecida pueden decir los *astures* al señor conde de Toreno en esta ocasion. Entre tanto, la marea sube, y el decreto de hoy se lee, se discute y se comenta en los cafés, casinos, teatros, paseos, reuniones y en todas aquellas partes donde se discurre sobre la política del dia. ¡Buena la hizo el Sr. Cánovas! Quiso acallar los rumores, y lo que provocó fué una tempestad en toda la línea. Todo el mundo se pregunta si despues de esto cederá el Sr. Cánovas No lo creemos. D. Antonio seguirá adelante, y si es necesario publicará aún un ciento de decretos. Quien debe estar de pésame en esta ocasion es el *oscurecido* y *preterido* señor ministro de Gracia y Justicia. El Sr. Bugallal firmó el decreto del 20 como en derecho le correspondia, ¿cómo, pues, D. Saturnino, no firma á la par el decreto de hoy? ¿De cuándo acá la materia objeto de las *excursiones legislativas* del Sr. Cánovas, corresponde á la Presidencia, y no al ministerio de Gracia y Justicia? Nos parte el alma la desfavorecida situacion del Sr. Bugallal, á quien parece que la Providencia destina de consuno para las situaciones poco airosas. Bien puede decir D. Saturnino:

«Si buen ministerio me vá, buenas pretericiones y oscuridades me cuesta.»

ATENTADO CONSTITUCIONAL.

Enemigos de toda ampulosa declamacion, pero resueltos á no ocultar nuestras impresiones en todo tiempo y circunstancias, debemos manifestar llanamente que nada más grave en nuestra opinion, nada más trascendental en este período de profunda crísis política que el real decreto sobre el principado de Astúrias que ayer publicó la *Gaceta*.

Ni podemos en los límites de un artículo analizar el preámbulo sobre que descansa el extraño articulado de ese precepto del poder ejecutivo, ni debemos parar nuestra atencion en la tendencia que revela y fin á que parece dirigirse. Nuestro deber hoy abarca una esfera más elevada; nos llama á cuestiones fundamentales que afectan en su esencia á todo el organismo constitucional. ¿Qué valen ante ellas los errores históricos; las gravísimas indicaciones, las frases irrespetuosas que en el preámbulo se advierten á cada momento? Para nosotros, amantes del sistema constitucional, leales defensores de los derechos de la nacion y del prestigio del Parlamento, nada puede haber más sério ni más grave que la invasion de poderes, realizada por el decreto citado, y de esa invasion hemos de ocuparnos hoy.

Por el real decreto de ayer se deroga no sólo el de 1850, que tiene carácter y fuerza de ley, sino tambien todas las leyes y disposiciones que se opongan á lo que en aquel se resuelve. ¿Tiene para ello facultades el poder ejecutivo?

El art. 54 de la Constitucion dice en su párrafo primero que corresponde al Rey *expedir los decretos, reglamentos, instrucciones que sean conducentes para la ejecucion de las leyes*. ¿Tiene tal fin el decreto de ayer? En manera alguna. Por él no se manda ejecutar ninguna ley determinada; por él no se dan instrucciones para la ejecucion de leyes; en él, clara y terminantemente, se declaran y se quitan derechos, y eso sólo corresponde al poder legislativo.

Verdad es que por un real decreto puede derogarse otro, pero no cuando éste no comprende, como el de 1850, más que un reconocimiento de la fuerza de leyes seculares del reino, no cuando actos solemnes de las Cortes y leyes posteriores le han dado indiscutible carácter de ley, no cuando al derogarle se derogan con él respetables leyes y costumbres con fuerza legal.

El de 1850, no hizo declaracion de derechos; en él sólo se contenia una disposicion para la ejecucion de las leyes que las concedian al inmediato sucesor de la Corona; y ese decreto fué respetado por el Parlamento en todas las leyes de presupuestos, y ha adquirido, por tanto, fuerza de ley. ¿Cómo ha de ser derogada por un real decreto? Imposible, legalmente.

Hay más aún: Al tratarse del principado de Astúrias relacionado intimamente con la sucesion á la Corona, se hacen declaraciones sobre esa sucesion para evitar sin duda todo género de dudas, y el art. 63 de la Constitucion dice, que *cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion de la Corona se resolverá por una ley*. ¿No existe una clara violacion de ese artículo en el decreto que nos ocupa?

Bajo cualquier aspecto que se considere, es indiscutible y evidente la violacion constitucional El poder ejecutivo ha invadido las facultades y atribuciones del poder legislativo, y el Gobierno, sobreponiéndose á la soberanía nacional, con desprecio de la Constitucion y del Parlamento, y contradiciendo el Sr. Cánovas sus propios actos y las declaraciones que en nombre del Rey hizo en el decreto de 1879, convierte la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, en una Monarquía autoritaria y absoluta.

Su responsabilidad es inmensa y las consecuencias pueden ser gravísimas. El señor Cánovas, amparado con la confianza de la Corona y apoyado ciegamente por las mayorías de ambas Cámaras, cree no encontrar límite á su voluntad ó á su capricho, y se burla y desprecia la responsabilidad legal porque sabe que aquellas mayorías no han de exigírsela. La opinion puede gritar ante esa infraccion legal: *á la barra ese Gobierno que viola la Constitucion y desprecia al poder legislativo*, pero los 250 votos contestarán con un general aplauso, ó con un *bill* de indemnidad. Y sin embargo, el grito de la opinion no puede desoirla sin peligro; los partidos liberales no pueden consentir sin séria protesta tal invasion de poderes; el Parlamento no puede permanecer silencioso.

¿Por qué no le ha abierto ya el Gobierno? ¿por qué no ha llevado á las Córtes esa gravísima cuestion? ¿quiere negar al país y á las oposiciones el medio natural de pedir el restablecimiento de la legalidad constitucional?

No son estos momentos de indicar determinadas resoluciones que pudieran tal vez prevenir los ánimos y producir graves consecuencias, y en esta conviccion nos colocamos en la más prudente actitud; pero sí debemos decir que la opinion reclama prontas y dignas resoluciones, que nuestro partido está llamado en primer término á demostrar que no en balde se proclama entusiasta y decidido defensor del régimen constitucional y de los derechos de la nacion, y que actos de energía y de virilidad han bastado en muchas ocasiones para contener á la más desatentada reaccion.

Esperamos confiadamente que esos actos los realizarán los representantes de nuestro partido, y que la opinion verá satisfechas sus aspiraciones en vindicacion de tan grave atentado constitucional.

MOVIMIENTO POLITICO.

Dice *El Diario Español*:

«El Sr. Balaguer no se ha dedicado á desentrañar documentos empleando parte de la tarde en una conferencia con el Sr. Capdepon. Suponemos que á los fusionistas les amenazan un nuevo banquete, un nuevo discurso, y varias interpretaciones. La segunda edicion de lo de Valencia.»

El Sr. Balaguer y el Sr. Capdepon, se vieron en el salon de conferencias y hablaron como unos tres minutos. Tiene, pues, razon *El Diario Español*, el Sr. Balaguer y el Sr. Capdepon emplearon parte de la tarde conferenciando. Fué una parte muy pequeña, pero parte al fin. El colega, sin embargo, saca de esa parte gran partido. Inconvenientes de la mucha imaginacion.

El Ayuntamiento de Mataró fué suspendido y la suspension aprobada de real órden. En ésta se mandaba como es de rúbrica que los hechos causales de la suspension pasasen al juzgado pero el juzgado no ha abierto procedimiento alguno.

Semejante tardanza, dice nuestro apreciable colega la *Crónica de Cataluña*, forma parte del plan que se han forjado los que arbitrariamente han separado de sus puestos á los concejales liberales que mereciendo la confianza de sus administrados no podian merecer por sus ideas la del Gobierno.

Los concejales liberales eran un estorbo y los conservadores no consienten estorbos. Se separó á los concejales liberales imputándoles la comision de un delito. Este no existe, pero se inventó como dice el apreciable colega citado. Y ahora resulta que miéntras los concejales desean la instruccion del procedimiento, se procura retardarla por temor á una absolucion. No se explica de otra manera lo que pasa.

Miéntras tanto se acercan la elecciones, y eso quieren los amigos del gobierno. En este tiempo el caciquismo hará de las suyas en Mataró y ya lo demás no necesitamos decirlo. Aquí no queda más esperanza que el juzgado, que no se prestará seguramente á secundar los manejos de los agentes conservadores. Los ministeriales pueden pisotear las leyes, pero la autoridad judicial está interesada en que se respeten. A ella pues nos dirigimos en demanda de justicia para los concejales de Mataró, y si la autoridad gubernativa entiende que está en el deber de cortar abusos puede hacerlo. Pero nuestras esperazas se cifran únicamente en la autoridad judicial, y si salieran fallidas entónces lamentaríamos la suerte de esta patria desdichada, que no hay desdicha mayor para un pueblo que la de no encontrar quien haga respetar las leyes.

La parte dispositiva del real decreto que ayer publicó la *Gaceta* dice así:

«REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el presidente de mi Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se deroga el real decreto de 26 de Mayo de 1850. Esta derogacion, así como las demás disposiciones contenidas en el presente decreto, se comunicarán á la Diputacion provincial de Astúrias, para que lo tenga entendido, y le sirva de regla en lo futuro.

Art. 2.° Los hijos varones del monarca reinante que, conforme á la Constitucion del Estado fueren inmediatos sucesores á la corona, continuarán gozando desde que nazcan, del título de príncipes, y usarán la denominacion de príncipes de Astúrias.

Art. 3.° Los demás infantes ó infantas que fueren inmediatos sucesores á la corona, podrán llevar tambien el título de príncipes ó princesas de Astúrias, pero solamente cuando dicha dignidad les sea otorgada por el Rey, en virtud de su constante prerogativa, expresamente reconocida en la Constitucion del Estado.

Art. 4.° A los infantes é infantas, inmediatos sucesores á la corona, se les harán, miéntras lo sean, los mismos honores establecidos para los príncipes de Astúrias, de conformidad con lo que se dispuso por real decreto de 13 de Octubre de 1830 respecto á mi augusta madre doña Isabel II despues de su nacimiento.

Art. 5.° Con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 1.° del actual, los comisionados de Astúrias serán citados á las habitaciones del real palacio, tan luego como se presenten señales del alumbramiento de mi muy amada esposa. Pero solo en el caso de ser varon el hijo con que me favorezca la Divina Providencia, podrán asistir con los demas testigos a la presentacion del principe, retirándose si fuese infanta, segun se prescribió por el real decreto de 2 de Octubre de 1830, antes de nacer mi muy querida madre doña Isabel II.

Art. 6.° Queda derogado todo lo que directa ó indirectamente se oponga á la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

El Imparcial saca á relucir la *balanza mercantil* para argumentar contra las medidas protectoras del gobierno de los Estados-Unidos.

¿No habíamos quedado los libre-cambistas en que eso de la balanza era una antigualla rechazada hoy por la ciencia?

Tambien nos dice que se han convencido los norte americanos de que el artificio de los aranceles restringe el consumo, y que allí se discuten las rebajas en los aranceles y se reclaman reformas liberales, pues la proteccion redunda en perjuicio de las mismas industrias protegidas.

Los proteccionistas son los mismos en todas partes; no comprenden sus propios intereses. Hay que nombrarles un curador libre-cambista.

De los motivos que obligaron al Sr. Cánovas á publicar el decreto de 1875 concediendo el título de princesa de Astúrias á la señora que lo lleva actualmente. Habla el Sr. Cánovas en el preámbulo al decreto de ayer y dice:

«Presente á los ojos de todos una abdicacion, cuyo genuino sentido no debia ofrecer dudas, ni á la generosa madre que espontáneamente la hizo, ni á los ministros de V. M., pero que no por eso dejaba de ser entendida y discutida, en contrarios conceptos, recordándose con error los motivos que hicieran reinar dos veces á Felipe V.»

Si el Sr. Cánovas quisiera autorizar á los colegas ministeriales para que nos dijeran quién ó quiénes discutían la abdicacion allá por los años de 1875 se lo agradeceríamos. Nosotros recordamos que por entónces no habia Córtes, luego no podian discutir los representantes del país. Vivíamos en plena dictadura y francamente no era la época mejor para que la prensa se metiera en discusiones de esa naturaleza.

¡Pobre prensa si hubiera intentado semejante discusion! ¿Quién pues discutía, Sr. Cánovas? ¿Quién recordaba los dos reinados de Felipe V.? Y sobre todo, ¿á que ese recuerdo hoy?

Los rumores y los comentarios de ayer tarde versaban sobre el decreto que publicó la *Gaceta*. Calificábanle los hombres públicos de muy grave, de extraordinariamente grave, y se hacian conjeturas abundantísimas. Quién se fijaba en las cuestiones económicas, y se devanaba los sesos haciendo números. Quién se metía á discurrir en el terreno del derecho, y por ahí encontraba en el decreto no pocos puntos vulnerables. Quién divagaba por la historia sorprendiéndole las lagunas que se observan en el preámbulo. Algunos la emprendían con la consecuencia del Sr. Cánovas que deja bastante que desear. Pero la verdad sea dicha, todos convenian en que el Sr. Cánovas conoce la historia á su manera, conoce el derecho que le conviene, entiende algo de números y sabe cuando y como se falta á la consecuencia en materia de opiniones. Lo que no se explicaba nadie es por qué se ha publicado el decreto, pero todos afirmaban que por algo se ha publicado. Y ese algo, ese algo es la incógnita del dia. Y la incógnita conviene que se despeje pronto, muy pronto. La prensa no puede hacerlo porque hay un fiscal que lo impide.

En los círculos tradicionalistas ha causado un gran efecto el decreto de ayer. Pero creen que el Sr. Cánovas no es el más á propósito para profesar ciertas opiniones. *El Siglo Futuro*, que es autorizado en la materia, se hace eco de lo que dicen sus amigos y escribe:

«Parécenos que la opinion del Sr. Cánovas en este punto, es más propia de hombres que sustentaran otras opiniones, y las fundaran en otras razones.»

De manera, que á *El Siglo Futuro* no le disgusta lo hecho por el Sr. Cánovas. No le encuentra más defecto que el no haber sido bien fundamentado. Está bien, y es un gran comentario.

En otro lugar copiamos la parte dispositiva del decreto que ayer publicó la *Gaceta*. Esas son las opiniones del Sr. Cánovas en 1880. Pero en 1875, opinaba de muy distinta manera porque en el decreto que se publicó autorizado como el de ayer con la firma del Sr. Cánovas, se leen los siguientes párrafos:

«*Y para prevenir las dudas* QUE NACER PUDIERAN EN LO FUTURO, *por lo que toca al principado de Astúrias*, TITULO CONSTANTE DE LOS PRIMOGÉNITOS DE NUESTRA MONARQUÍA, SIGLOS HACE.»

Despues se referia al decreto de 1850 y añadia hablando de la hermana mayor de S. M. el Rey, heredera inmediata á la corona:

«*Por lo cual* INCONTESTABLEMENTE *le corresponde con arreglo al real decreto, el título y dignidad de princesa de Astúrias.*»

¿Por qué ha variado tan radicalmente de criterio en cinco años el Sr. Cánovas? Ese es el problema cuya solucion no se encuentra.

Pero ¿quién duda que la debe tener?

Dice *El Cronista*:

«Ya debe hallarse en esta capital el general Martinez Campos.

La suspension de *El Eco de Madrid* le evitará indudablemente algunos disgustos; pero aún se publica, para dárselos, el periódico LA MAÑANA.»

No creemos haber dado ningun disgusto al general Martinez Campos, pero *El Cronista* en la duda de que podamos dárselos quisiera vernos suspendidos. Agradecemos al colega la buena intencion y cuidaremos de no disgustar á nadie escepto á *El Cronista* Porque eso sí, haremos lo posible por no entablar relaciones con el señor fiscal, cosa que por lo visto disgusta á nuestro compañero.

Otra razon tuvo el Sr. Cánovas para publicar el decreto de 1875, que ya decimos en otro suelto qué objeto tuvo. Pues esa razon es que se encontraba vigente la dictadura. ¡La dictadura! Aquí sí que podrian hacerse comentarios, si lo consintiera el señor fiscal.

Han empezado á cumplir las penas que les ha impuesto el tribunal de imprenta nuestros colegas *El Eco de Madrid* y *El Fénix*. En los tiempos que corren son muy frecuentes las noticias de esta clase, pero no por eso se sienten ménos. Ya que no ha habido salvacion posible para dichos colegas, que trascurra pronto el plazo y vuelvan á reaparecer, es lo que deseamos.

La *Gaceta* ha publicado el estado en que se consignan las exportaciones verificadas en el mes de Junio último. El valor de los artículos exportados en el expresado mes ascendió á la suma de 43.117.773 pesetas, y en igual mes de 1879, dicho valor fué de 30.353.700; resultando por consiguiente una diferencia de más en Junio de 1880 de 12.764.073 pesetas.

En los cinco primeros meses del año actual, el valor de las exportaciones ascendió á la cantidad de 240.484.715 pesetas, y en igual período de 1879 á la de 179.164.862; diferencia de más en 1880, 61.319.853 pesetas.

El aumento principal en las exportaciones fué en los vinos, pues en el mes de Junio se exportaron 48.475 644 litros, por valor de pesetas 19.168.621, ó sean 22.651.944 litros y valor de 7.477.006 pesetas más que en igual mes de 1879.

ECOS DE LAS CLASES PRODUCTORAS.

Barcelona y *Gracia* 19 Agosto 1880.

Sr. Director de LA MAÑANA.

Mi respetable amigo: continuaremos el exámen y comentacion práctica del artículo *La proteccion á la clase obrera* publicado en *La Epoca*, con admiracion de los que hace años venimos luchando para lograr la mejora moral y material del proletariado.

Es de admirar, por cierto, el que un diario órgano de las clases conservadoras se ocupe de esos intereses y proponga soluciones, que, aunque no más hace que apuntarlas, llevadas al terreno de la práctica, están hoy dia dando en ciertas localidades magníficos resultados. Dice el colega en unos párrafos: «Para conjurar los »peligros que nos amenazan no hay más que un »remedio: hacer dar á las poblaciones obreras »un nuevo paso en la senda del verdadero pro»greso y de las *verdaderas, de las sanas, de las »cristianas ideas*.»

«La fórmula de su condicion ha sido sucesi»vamente la esclavitud, la servidumbre y el sa»lario; de hoy en adelante esa fórmula debe ser »la asociacion; pero la asociacion de honradas »voluntades y de honrados corazones.»

«La produccion consta de tres factores nece»sarios, cuya utilidad es idéntica y cuyos dere»chos deben ser igualmente respetados: la in»teligencia, que concibe la obra; el capital, que »proporciona la materia, los útiles y el salario »y el trabajo que produce. Los que, reunidos, »conspiran al mismo fin, no son amos ni escla»vos: son colaboradores ó asociados, para ex»presarnos con mayor propiedad. Siendo todos »cooperadores de la obra comun, bueno seria »que llegase á un acomodamiento, perfecta»mente espontáneo entre los resultados y el pro»vecho.

«Hasta que no se llegue ahí, el campo del tra»bajo no será otra cosa que un campo de bata»lla en donde riñan ó vivan preparándose á la »lucha, los obreros y los patronos. Ya es hora »de restablecer la paz entre estos dos enemigos, »que debieron ser amigos cariñosos, así como »necesitan el uno del otro, y lo repetimos, solo »la asociacion puede ajustar la paz, basándola »en el principio verdaderamente humano de la »solidaridad.»

Hasta aquí el colega solo manifiesta deseos y nosotros le presentaremos soluciones prácticas que resuelven esta cuestion. Sí, es verdad; debe procurarse que predominen en todas las clases sociales *las verdaderas, las sanas, las cristianas ideas*, sin ninguna lavadura de hipocresía, mogigatocraisa y ultramontismo. Urge mirar adelante y no volver la vista atrás para no petrificarnos como la mujer de Lot. Nada de engorroses y antiguos privilegios que endiosaban ciertas clases é imposibilitaban el desarrollo y la actividad de las inteligencias para poder dedicarse á aquellas artes ó industrias que les eran indicadas, y que los privilegios del gremio y de la cofradía lo impedian; pero dada ya esa liber-

tad á todos los españoles, concedido ya el derecho de dedicarse al objeto productor á que se vea inclinado, falta á más de las asociaciones libres y á la solididad de intereses, la proteccion decidida de los poderes del Estado.

En nuestras anteriores cartas ya hemos indicado la forma para que sea protegido debidamente el trabajo de transformacion en sus varios ramos; hemos probado, que dada la conversion de primeras materias en manufacturas y en sus varias manipulaciones, la teoría de las industrias indígenas y exóticas, es un absurdo, siendo dichas industrias verdaderamente cosmopolitas de todas las zonas y de todos los climas, y bajo este concepto, y representando un ramo de riqueza respetable al propio tiempo que es un elemento de bienestar, de civilizacion, de moral y de progreso para las clases proletarias, merece un particular esmero del legislador, para proporcionarle todos los elementos de vida propia.

Hoy indicaremos lo que debe hacer el Estado para armonizar la inteligencia, el capital y el trabajo.

En los países industriales por excelencia, todo invento recibe un premio de los fondos á ello destinados en el ministerio del ramo industrial, que en España sería el ministerio de Fomento. No hace mucho que un jóven, amigo nuestro, ha inventado un movimiento automático en los *urdidores, llamados de bola*, que en Inglaterra le hubiese valido unos miles de libras esterlinas y una mencion honorífica. En España, no hay ni fondos, ni leyes dispositivas para ello; en cambio, se gastan millones para hipódromos y no se adquieren libros instructivos para las bibliotecas populares por una miserable cantidad de 5.000 reales, que hubieran instruido y estimulado á la par á las clases obreras.

Este invento está ya implantado. El jóven inventor ha podido realizarlo gracias á la modesta proteccion que le ha dispensado el *Centro industrial de Cataluña*, asociacion de directores y maestros del arte industrial en todas las materias textiles y con la cooperacion de los más importantes industriales de ésta; pero con un lucro tan insignificante que no estimula al estudio.

Ya vé, pues, el articulista de *La Epoca*, como puede y debe el Estado proteger la inteligencia estimulándola por medio de premios, dados de fondos destinados al objeto y de aquellos que tuviesen á bien dar los particulares Siempre sería mas útil, más civilizador y *más cristiano*, que premiar con miles de duros al caballo que corre más en el hipódromo, que al fin y al cabo no es sino un juego con su parte de inmoralidad ó la satisfaccion del amor propio del dueño del cuadrúpedo.

El capital necesita el estimulante del beneficio, y para ello es necesario desaparezca la facilidad de hacer producir el capital con negocios bursátiles y de empresas con los cuales no hay ni quebrantos ni trabajo, al propio tiempo que se le asegure los mercados del país y se le abren otros en el extranjero y se le quite la barrera del expedienteo. El trabajo es el más débil y por lo tanto necesita de toda la atencion del legislador. Siendo protegidos la inteligencia y el capital, es necesario poner á cubierto de ambos unidos, al trabajo; de aquellas exigencias desalmadas y de las disposiciones en los talleres que afecten la higiene ó la moral. Hágase una ley que establezca un tribunal de arbitraje ó *jurado mixto* en todos los centros de trabajo, en donde se diriman todas las diferencias que surjan entre los obreros y el patrono. En las secretarías de ambos Cuerpos colegisladores se hallarán coleccionados datos en los que hemos colaborado con nuestros humildes conocimientos sobre el particular, y el director de *La Epoca* puede prestar un gran servicio á la humanidad tomando la iniciativa de este asunto en el Congreso de diputados. Este es el primer paso de la armonía; de la asociacion solidaria en los intereses lo trataremos en otras sucesivas.

Debe hacerse una ley que fije un máximo de horas de trabajo diarias, y otra para el trabajo de las mujeres y los niños de menor edad de ambos sexos. Lo primero obedece á un principio de *caridad cristiana* y á otro de higiene práctica, al propio tiempo que impide que algunos industriales, faltos de amor al prójimo y nulos para el progreso y la inventiva, abusen desmesuradamente de la necesidad en épocas calamitosas.

Lo segundo, á un principio de moral y de progreso. La mujer no puede trabajar de noche, y segun en que trabajos sin ajar lo que hay de más respetable en ella. El niño necesita horas de expansion y de estudio para el desarrollo de sus fuerzas físicas y de sus conocimientos intelectuales.

No pueden desaparecer los trabajos supletorios sin hacer una revolucion imposible en el modo de sér de las industrias manufactureras; y bajo este concepto, el legislador puede confeccionar la ley armonizando los intereses del capital, del consumidor y del obrero niño. Las mujeres no podrán trabajar de noche, los niños de ambos sexos trabajarán sólo seis horas diarias, relevándose, y con la obligacion en el patrono, de que debe exigir á los padres ó tutores del obrero niño el que trabaje por la mañana, la asistencia por la tarde á la escuela, y el que trabaje por la tarde, la asistencia á la mañana. Esto deberia obligarse hasta la edad de catorce años que ya podrian considerarse como adultos, pero con una ley de aprendizaje que impidiera el abuso de las fuerzas juveniles, hasta el verdadero desarrollo.

Una inspeccion contínua por parte de los delegados de fomento á ver si las salas ó *cuadras* en donde hay la maquinaria ó los enseres de trabajo tienen todas las condiciones que la higiene y la seguridad de los trabajadores exige, y al propio tiempo, escribir una memoria anual para el Ministerio, en la que consten los progresos ó los atrasos y paralizaciones que se noten en todos los centros productivos.

Esta se hace ya demasiado larga, y para otro dia, aguardaremos la continuacion del asunto.

Suyo afectísimo servidor Q. S. M. B.

José Roca Galés.

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL.

(Continuacion.)

SECCION SEGUNDA.

Delitos contra las Córtes ó sus individuos, y contra el Consejo de ministros.

Art. 173. Serán castigados con la pena de relegacion temporal en su grado máximo á relegacion perpétua los individuos de la familia del Rey, los ministros y las autoridades y demás funcionarios, así civiles como militares, que, cuando vacare la Corona ó el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno del Estado, no obedecieren á la regencia, despues de haber ésta prestado el juramento que la Constitucion exige, ó al Consejo de ministros, mientras que, con arreglo á la misma, gobierne provisionalmente el Reino.

Art. 174. Incurrirán en la pena de relegacion temporal, en el caso de ser acusados por el Congreso ante el Senado, los ministros:

1.° Cuando no se cumpliere con el precepto constitucional de reunir las Córtes todos los años.

2.° Cuando estuviere reunido uno de los Cuerpos Colegisladores sin estarlo el otro, excepto el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

3.° Cuando trascurrieren tres meses desde el decreto de disolucion de uno ó de ambos Cuerpos Colegisladores sin que se publique el de convocatoria para nuevas Córtes.

4.° Cuando las Córtes no fueren convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno.

Art. 175. Los que invadieren violentamente ó con intimidacion el palacio de cualquiera de los Cuerpos Colegisladores, serán castigados con la pena de relegacion temporal, si estuvieren las Córtes reunidas.

Art. 176. Los que, perteneciendo á una fuerza armada, intentaren penetrar en el palacio de cualquiera de los Cuerpos Colegisladores para presentar en persona y colectivamente peticiones á las Córtes, incurrirán en la pena de relegacion temporal.

Art. 177. Los que, sin pertenecer á una fuerza armada, intentaren penetrar en el palacio de cualquiera de los Cuerpos Colegisladores para presentar en persona y colectivamente peticiones á las Córtes, incurrirán en la pena de confinamiento.

El que sólo intentare penetrar en ellos para presentar en persona individualmente una ó más peticiones, incurrirá en la de destierro.

Art. 178. Incurrirán en la pena de confinamiento los que, perteneciendo á una fuerza armada, presentaren ó intentaren presentar colectivamente, aunque no fuere en persona, peticiones á cualquiera de los Cuerpos Colegisladores.

En igual pena incurrirán los que, formando parte de una fuerza armada, las presentaren é intentaren presentar individualmente, no siendo con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con éste.

Las penas señaladas en este artículo y en el 176 se impondrán respectivamente en su grado máximo á los que ejercieren mando en la fuerza armada.

Art. 179. El que injuriare gravemente á alguno de los Cuerpos Colegisladores hallándose en sesion, ó á alguna de sus comisiones en los actos públicos en que los representen, será castigado con la pena de relegacion temporal.

Cuando la injuria fuere ménos grave, la pena será la de confinamiento.

Art. 180. Incurrirán tambien en la pena de confinamiento:

1.° Los que perturbaren gravemente el órden de las sesiones en los Cuerpos Colegisladores.

2.° Los que injuriaren ó amenazaren en los mismos actos á algun diputado ó senador.

3.° Los que fuera de las sesiones injuriaren ó amenazaren á un senador ó diputado por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso.

4.° Los que emplearen fuerza, intimidacion ó amenaza grave para impedir á un diputado ó senador que asista al Cuerpo Colegislador á que pertenezca, ó por los mismos medios coartaren la libre manifestacion de sus opiniones ó la emision de su voto.

En los casos previstos en los números 2.°, 3.° y 4.° de este artículo, la provocacion al duelo se reputará amenaza grave.

Art. 181. Cuando la perturbacion del órden de las sesiones, la injuria, la amenaza, la fuerza ó la intimidacion de que habla el artículo precedente no fueren graves, el delincuente sufrirá la pena de destierro y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 182. Las penas señaladas en los artículos 176 y siguientes hasta el 181 inclusive, se impondrán en s[illegible] máximo cuando los reos fueren reincide[illegible]

Art. 183. El funcionario público que, cuando estén abiertas las Córtes, detuviere ó procesare á un diputado ó senador, á no ser hallado *infraganti*, sin permiso del respectivo Cuerpo Colegislador, incurrirá en la pena de inhabilitacion especial temporal.

Con la misma pena serán castigados los funcionarios administrativos ó judiciales que detuvieren á un senador ó diputado hallados *infraganti*, sin dar cuenta á las Córtes inmediatamente cuando estuvieren abiertas, ó dejaren tambien de dar cuenta á las Córtes luego que se reunieren, del arresto de cualquiera de sus individuos que hubieren ordenado, ó del proceso que contra cualquiera de aquellos hubieren incoado durante la suspension de las sesiones.

DESPACHOS.

AGENCIA FABRA.

VIENA 23 —Se asegura que el general Loris Melikof, recientemente nombrado ministro del Interior en Rusia, ha recibido avisos secretos pidiéndole que reforme el cuerpo de seguridad pública y el de policía secreta.

PARIS 23.—Los periódicos comentan ciertas alusiones que el Papa dirigió á Francia en el consistorio que se celebró en Roma el viérnes último.

Esta mañana ha regresado á París el señor Constans, procedente de Tolosa.

BUENOS-AIRES 22.—La semana próxima comenzará la disolucion de las Cámaras provinciales, aprobada por el Senado.

ROMA 23.—Ayer salió de esta capital en uso de licencia, el Sr. Desprez, embajador de Francia cerca del Papa.

PARIS 23.—El ministro plenipotenciario de Francia en Bruselas, que se encontraba aquí con licencia, ha salido esta mañana para su destino.

NUEVA-YORK 22.—Un violento huracan se ha dejado sentir en el estado de Texas, habiendo destruido cerca de 300 casas en Matamoros. El mismo huracan ha hecho naufragar un gran número de vapores en Méjico, cuyas pérdidas se valúan en un millon de duros.

PARIS 22.—Es inexacto que el gobierno francés haya pensado en modificar el concordato.

BERLIN 22 —Ha quedado zanjada satisfactoriamente con el Vaticano la cuestion de provision de curatos vacantes. Las demás cuestiones están pendientes de resolucion.

LONDRES 23.—Ha vuelto a Lóndres el señor Forster que habia ido á Irlanda.

En varias reuniones públicas (meetings), que han tenido lugar en Irlanda, no ha ocurrido ningun desórden y los principales oradores no se han presentado.

Se han adoptado varias resoluciones encaminadas á probar que el *Landlordismo* actual es la causa principal del hambre y de la miseria que sufre la Irlanda.

Se proyecta una gran reunion pública en el paseo de Yelepark el 25 de este mes para pedir reformas en Irlanda.

BUENOS-AIRES 23 —Ha terminado la crísis política. Las Cámaras provinciales ha sido disueltas por la fuerza armada.

El presidente Avellaneda ha retirado la dimision.

PARIS 23.—Bolsa.
Fondos franceses: 3 por 100, á 85'05.
5 por 100, á 119'40.
Fondos españoles: 3 por 100 interior, 00.
Idem exterior, á 19 1|4.
Deuda amortizable interior, 00.
Idem exterior, á 40 1|4.
Obligaciones de Cuba, á 469'50.
Consolidados ingleses, á 97 7|8.
Ultima hora: 3 por 100 interior, á 18 7|16.
Idem exterior, á 19 1|4.
Deuda amortizable interior, 00.
Idem exterior, á 40 9|16.
Obligaciones de Cuba, á 467'50.

OFICIAL.

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Tarragona y el juez de primera instancia de Tortosa.

Gracia y Justicia.—Real decreto trasfiriendo 10 000 pesetas del art. 6.° al 1.°, capítulo 11 del presupuesto de dicho ministerio para la dotacion de un obispo auxiliar de la diócesis de Zaragoza.

Hacienda.—Real órden modificando la de 25 de Junio sobre emision de pólizas de bolsa para operaciones al contado.

Gobernacion.—Real órden dejando sin efecto una providencia del gobernador de Córdoba en el recurso de alzada promovido por D. Francisco Moreno Ruiz sobre exencion del pago de cuota para el sostenimiento de la guardería rural.

—Otra declarando improcedente una instancia de D. Lorenzo Villalonga, vecino de Alagor (Baleares) sobre servidumbre pública de paso en una finca de su propiedad.

—Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Tomás Muñoz Borja, contra una providencia del gobernador de Orense, relativa á cierta obra ejecutada por el recurrente en un terreno público.

—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Mercader, contra una providencia del gobernador de Barcelona, sobre exencion del impuesto municipal, sobre caballerías y carruajes de lujo.

Guerra.—Real órden dictando varias reglas para el mejor resultado de las escuelas regimentales de oficiales y clase de tropa.

Fomento.—Reales órdenes dando las gracias á los tribunales de oposicion que han actuado en las celebradas para la provision de várias cátedras de Medicina.

NOTICIAS.

El real decreto que el domingo publicó la *Gaceta* sobre inscripcion en el registro civil del nacimiento de los individuos de la real familia, dice como sigue:

«Artículo 1.° La inscripcion en el registro civil del nacimiento de los individuos de la real familia, aunque se refiera á los hijos del Rey, se practicará dentro del plazo señalado en los artículos 45 y siguientes de la ley del registro, y en acta separada de la que haya de extenderse con motivo del nacimiento y presentacion de los mismos al cuerpo diplomático extranjero y demás corporaciones y personas que en tan solemne acto asistan á las reales habitaciones.

Art. 2.° Dicha inscripcion debe tener lugar en la forma establecida para las demás de su clase y con los requisitos y formalidades que exigen las disposiciones vigentes.»

Se ha publicado el núm. 2 del *Centro industrial de Cataluña*, revista quincenal, eco de la asociacion del mismo nombre, que viene á servir de intermediaria entre el industrial y el obrero, el salario y el capital, y establece la mutualidad de auxilios entre los socios.

En la cuestion arancelaria vemos que desde los primeros números ha emprendido una campaña muy entusiasta en defensa de la produccion española.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 19'87 1|2 al contado y fin de mes, y 19'97 1|2 á fin del próximo.

Créese que la denuncia interpuesta por el señor fiscal de imprenta contra nuestro estimado colega *El Imparcial*, no prosperará, por desistir de ella el indicado funcionario, pues parece comprobado que en la redaccion de aquel diario no se recibió el oficio participando la denuncia de *El Mundo Político*, á tiempo de no reproducir el trabajo porque fué éste denunciado.

Los duques de Montpensier, segun un periódico, llegarán á esta capital quince dias despues del alumbramiento de S. M. la Reina. Permanecerán en palacio unos dias, marchando despues á Sevilla.

A mediados de la semana actual debe llegar á Madrid una comision del cabildo de la Real Colegiata de San Ildefonso, encargada de presentar en la capilla de palacio el baston de Santa Isabel de Hungría, que es costumbre usen las reinas de España en sus alumbramientos.

Dicha reliquia, de bastante mérito artístico, esta guarnecida de plata, y tiene inscrita en el puño la genealogía de la Santa.

Ha pasado al juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, la denuncia interpuesta contra *El Siglo Futuro* por la suscricion abierta en dicho periódico para regalar un Toison á D. Cárlos.

Ayer se recibieron en el ministerio de la Gobernacion los siguientes telegramas:

«TOLEDO 23 (10'30 mañana) —Los alcaldes de Escalona y de Hinojosa de San Vicente, participan que el 21 descargó en sus términos una fuerte tormenta con piedras del tamaño de nueces y algunas de mayores dimensiones, causando gran consternacion en sus habitantes y considerables daños en caseríos, animales, huertas, viñas, olivares y plantíos, destruyendo las cosechas y haciendo irreparables perjuicios si el Gobierno no concede á estos pueblos el benéfico auxilio que demandan.»

«GERONA 23 (2'35 tarde).—En la madrugada de ayer, seis hombres armados con trabucos intentaron robar á varios conductores de carros en la carretera de esta ciudad á Barcelona.»

Una pareja de la Guardia civil del puesto de Vidreras que se hallaba en el lugar de la ocurrencia, impidió que fuese llevado á efecto el criminal intento, aunque no sin traba una ruda refriega con los bandidos, uno de los cuales quedó muerto en el acto, huyendo los demás favorecidos por las sombras de la noche.

Los criminales lograron herir, segun parece, de gravedad á uno de los carreteros.

Continúa la persecucion de los malhechores.

CORUÑA 23 (11'6 m).—Segun participa el comandante de marina, ha naufragado en Piedra-Capelo, de aquel distrito, el vapor francés *Rivadavia*, que mandaba el capitan Villaverde, y de porte de 1778 toneladas. No hay desgracias personales.»

El escuadron de la escolta real ejecutó ayer tarde en el hipódromo de la Casa de Campo diferentes maniobras al mando de S. M. el Rey.

En la noche del 16 al 17 penetraron unos ladrones en la casa que en el pueblo de Mazarron (Murcia), posee el rico propietario D. Ginés José Vivanco, llevándose 64 alhajas de oro y plata, consistentes en medios aderezos de brillantes, otros de amatistas, otros de perlas, algunas rastras de estas, muchas sortijas, relojes y cadenas de oro, piezas labradas de plata antiguas y modernas, 60 000 rs. en centenes, 50 duros antiguos y 20 mejicanos. El robo se ha hecho estando ausentes del pueblo los amos de la casa, en la que ningun ruido ni fractura se ha notado, teniendo los ladrones todo el tiempo que han querido, por hallarse el edificio cerrado toda la temporada del verano, que el Sr. Vivanco ha pasado en el campo con su familia.

A pesar de los esfuerzos de la guardia civil, no se ha podido venir hasta el dia en conocimiento de quiénes puedan ser los autores de tan valioso robo.

La nueva voladura del cerro de San Telmo, en Málaga, ha causado deterioros en las tuberías de las aguas, interceptándose la circulacion de éstas.

Ha sido firmada por el gobernador de la provincia la concesion de un pequeño ramal á la compañía de los tranvías de las estaciones y mercados.

Dicho ramal partirá desde la entrada de la calle de Preciados á la central del ferro-carril del Norte, para que los viajeros puedan ir directamente á la estacion por el precio de un real.

Los camiones con los equipajes saldrán de la calle de Tetuan.

En cumplimiento del acuerdo tomado por el ayuntamiento, referente á un nuevo plan de alcantarillas, presupuestando doscientas mil pesetas cada año, por espacio de tres, sabemos que comenzará muy en breve lo construccion de una gran alcantarilla que ha de cubrir el arroyo que va desde la puerta de Segovia a puente del misme nombre.

En Burriana (Castellon) un honrado labrador estaba cogiendo melones en un campo vecino con el prévio permiso del dueño, segun aseguró. En esto acertó á pasar por allí un guarda de campo, y creyendo fuese hurto la cogida del fruto que estaba efectuando el dicho labrador, condujo á éste á la casa capitular, donde se quedó en arresto hasta que se averiguó la realidad del suceso.

Al poco rato, un empleado del ayuntamiento que cruzaba el patio de la casa consistorial escuchó una especie de ronquido como si alguien se ahogara: aproximóse al sitio donde aquel extraño ruido era producido, cuando vió con sorpresa al infeliz arrestado que, atada una cuerda al cuello y colgando de una viga, estaba agonizando.

El empleado llamó gente, cortaron la cuerda que le oprimia, vinieron los facultativos, le proporcionaron los remedios oportunos, condujéronle al hospital, y entónces, cuando ya se encontraba en muy buen estado, al interrogarle el juez sobre los motivos que le impulsaron á atentar contra su vida ahorcándose, confesó que de nada se acordaba, que nada sabia de lo que le preguntaban, y que hasta ignoraba el que hubiese estado en arresto. Sólo un trastorno mental explica este original suceso.

Un tren de bañistas que regresaba á Tortosa ha sido apedreado cerca de la estacion de Amposta, resultando un viajero herido y otro contuso.

Los criminales no han sido habidos.

Segun *La Crónica*, de Ciudad-Real, algunos de los criminales á quienes se da por desaparecidos de aquella provincia estuvieron el dia 15 del actual en el soto de la Boca de la Torre comiendo y bebiendo con otras personas, sin que hubiera un alma caritativa que diera parte á la guardia civil del puesto de Retuerta, que no andaba léjos de aquel sitio.

En Sevilla se ha cometido un crímen horrible. Cierto individuo que sostenia relaciones ilícitas con una jóven domiciliada en la calle de San Francisco de Paula, ha administrado á un tierno niño de edad de dos meses, hijo de aquél, un veneno activo y que al poco tiempo produjo la muerte de la infeliz criatura. Sorprendido por la abuela materna del niño en el momento de consumar el crímen, dió aquella el oportuno aviso á las autoridades, practicándose en el acto las más activas diligencias hasta conseguir la captura del criminal.

Un periódico aleman dice que ha recibido noticias fidedignas de San Petersburgo, anunciándole que el emperador de Rusia se ha casado morganáticamente con la princesa Dolgoruky, de la que ya tiene cinco hijos. El matrimonio, segun dicho periódico, se verificó á principios de este mes en presencia de tres testigos: el general conde de Adlerbert II, ministro de la casa imperial; el general Milintine, ministro de la Guerra, y el general Baranow.

Dice tambien el referido periódico que se ha guardado hasta ahora el mayor secreto sobre el asunto, y añade, y esto es absurdo, que el gran duque heredero dió su consentimiento al matrimonio á condicion de que en adelante todo cambio ministerial sea sometido á su aprobacion.

Una esclava del sultan de Turquía, burlando la vigilancia de los guardianes del harem, huyó á la embajada inglesa, confiando en que seria protegida.

El embajador se apresuró á entregar esta desgraciada á los empleados del sultan, que la estrangularon.

El hecho ha promovido general indignacion, y el ministro sir Cárlos Dilke ha sido interpelado en la Cámara de los Comunes. Su contestacion á Mr. Anderson ha sido que no creia fuese cierta la muerte de la esclava, pero que pediria informaciones al embajador Mr. Goschen.

Segun datos oficiales hay en Madrid 97 cafés, 914 tiendas de ultramarinos, 1. 33 de vinos y licores, 156 farmacias, 31 fondas, 176 casas de huéspedes (que pagan contribucion), 400 peluquerías y barberías, 403 tiendas de modas y sedas, 301 de zapatos, 196 sastrerías, 179 periódicos y revistas de todas clases, 100 imprentas, 42 librerías, 143 estancos, 102 confiterías y 89 tahonas.

La compañía del camino de hierro de París á Orleans ha dispuesto que en los carruajes de tercera clase de todas sus líneas se coloquen almonadones rellenos de crin y forrados de paño.

Con este motivo, todos los periódicos franceses felicitan calurosamente á dicha Compañía.

Por nuestra parte quisiéramos que no trascurriese mucho tiempo sin que nosotros felicitásemos á las compañías españolas por adoptar igual determinacion.

Las fiestas en conmemoracion de la independencia de Bélgica se han celebrado en Bruselas de una manera espléndida.

El dia 19 se verificó la apertura de la exposicion nacional. El Rey y la Reina asistieron al acto, siendo saludados con el mayor entusiasmo. Se verificó un concierto en el que tomaron parte 1 076 ejecutantes; por la noche no pudo lucir la iluminacion preparada por haber surgido algunas dificultades en el seno del municipio.

En el hotel de Ville tuvo lugar bajo la presidencia del *burgmeister* el gran banquete ofrecido por la ciudad de Bruselas á los delegados de los municipios extranjeros. Despues se dió un concierto en la plaza principal brillantemente empavesada é iluminada. Los delegados de los municipios extranjeros fueron acogidos, en medio de entusiastas vivas, por una multitud inmensa cuando se presentaron en el balcon del hotel de Ville.

El ministro del Interior acaba de presentar un proyecto de ley para que en adelante se celebre cada año una fiesta nacional el tercer domingo del mes de Agosto. Esta fiesta hará inútil la celebracion anual del aniversario de las jornadas de Setiembre, ordenada por un decreto del congreso nacional de 19 de Julio de 1831.

BOLSA DEL DIA 23.

FONDOS PUBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	MOVIMIENTO A.	MOVIMIENTO B.
3 por 100 interior	19 90	»	»
3 por 100 exterior	00 00	»	»
Fin de mes	00 00	»	»
Fin próximo	00 00	»	»
Ferro Carriles	40 93	»	»
Amortizacion interior	40 00	»	»
Idem exterior	00 00	»	»
Bonos del Tesoro	99 00	»	»
R. Caja de Depósitos	97 00	»	»
Billetes hipotecarios del Banco de España	00 00	»	»
Obligaciones Banco y Tesoro série interior	100 60	»	»
Idem exterior	00 00	»	»
Idem sobre la renta de Aduanas	00 00	»	»
Banco de España	00 00	»	»
Hispano Colonial	00 00	»	»
Aduanas de Cuba	91 20	»	»
Obligaciones Banco-Hipotecario, cedulas 7 por 100	00 00	»	»
Idem del 6 por 100	00 00	»	»
Lóndres á 90 dias	48 (5	»	»
París á 8 dias	5 03	»	»

CULTOS.

Santo de hoy.—San Bartolomé, apóstol.

Cultos.—Segana el jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de las Mercedes en Don Juan de Alarcon ó en San Millan, ó la de la Paz en San Isidro ó en San Millan.

FUNCIONES PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 9.—Venganza de amor.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 1|2.—Concierto de la Union Artístico-Musical, bajo la direccion del Sr. Breton.

CIRCO DE PRICE.—(Calle de las Infantas).—A las 9 —Grande y variado espectáculo de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en el que tomarán parte los principales artistas.

MADRID: 1880.

IMPRENTA DE F. CAO Y D. DE VAL, SAN JUAN, 65.

LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO LITERARIO

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES.

1.ª—SECCION LITERARIA.

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles, estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª—SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional spañol.

Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores.

Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª—SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á legítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes.	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta administracion.	24
Por corresponsales ó giro.	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre.	120
PUERTO-RICO.—Semestre.	80

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Reina, 14, pral. izqda., y en las principales librerías.

Se admiten anuncios á medio real línea ó á precios convencionales, segun convenga.

CORRESPONSALES

HABANA Y PUERTO-RICO: En las principales librerías.
FILIPINAS: Sres. Ramirez y Giraudier.

PRIMERA Y UNICA LINEA ACREDITADA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO LARRINAGA Y COMPAÑIA.

PARA MANILA.

El 15 de Setiembre saldrá de Cádiz y el 20 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español.

AURRERA

Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz; Sres. Olano, Larrinaga y compañia, Merced, 18 Barcelona. En Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

LIGA DE LA PRENSA

PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS.

Corresponsal en Barcelona D. Cayetano Cornet y Más; Fernando VII y de Arolas 5.

CENTRO DE ANUNCIOS.

REVISTA AGRICOLA-COMERCIAL.

INDISPENSABLE A TODOS LOS LABRADORES

Publica artículos y noticias de agricultura y los precios de todos los mercados de España, Ultramar y el extranjero. Estado de las cosechas, y tendencia al aiza y baja de los mercados.

PRECIO DE SUSCRICION 2 REALES AL MES.

DIRIGIRSE A D. MARTIN PERILLAN MARCOS,

Prado, 15, principal izquierda.

Esta Revista, en los dos años que cuenta de existencia, ha sabido conquistarse el aprecio y aceptacion de cuantas personas la han leido.

VINOS DE MESA.

36 REALES ARROBA Y 2 REALES BOTELLA.

A. L. de San Roman.

5, Carrera de San Jerónimo, 5

N. P. L.—85

Viajes del chino Dagar-Li-Kao

por los países bárbaros de Europa, España, Francia, Inglaterra y otros, traducido del chino al castellano por el

ERMITAÑO DE LAS PEÑUELAS

Se vende en las librerías, y en la administracion de *La Union*, Jacometrezo, 66, Madrid. L.—227.

MUEBLES DE LUJO CON ECONOMÍA

Gran surtido de sillas de rejilla y tapicería.

CONSTRUCCION ESMERADA.

A. SANAHUJA.—BARQUILLO, 11.

L.—228.

EL IMPERIO
DE
MARRUECOS.

Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices. —Por D. Manuel G. Llana y D. Tirso Rodrigañez (redactores de *La Iberia.*)

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.° francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de *La Iberia*, Lope de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de *La Iberia*, remitiendo el importe de los ejemplares, más DOS REALES para certificarlos, á fin de evitar extravío.

POLONIA SANZ.

DENTISTA DE CAMARA

DE SS. MM.

En atencion á su numerosa clientela, participa á sus amigos y parroquianos que sigue haciendo la rebaja de costumbre, como es:

Limpiar la boca, 10 rs.—Extracciones, 10, id.—Empastar 10 y 20 id.—Orificar. de 30 á 60.—Dientes, desde 20 á 120 id.—Dentaduras completas, de 500 á 2.000 rs.

Las curas, á precios convencionales. Barrio de Argüelles.

31, Tutor, 31.

DEPOSITO
DE
AGUAS MINERALES
NATURALES

nacionales y extranjeras.

FARMACIA DE ORTEGA

Leon, 13.

L—117.

COLEGIO DE SAN ISIDRO

Plazuela de San Millan, 11, Madrid,

Director, D. Pedro Arnó.

Remite reglamentos gratis.

L—220.

FUMADORES.

Si quereis fumar el mejor y más higiénico papel para cigarrillos, PEDID POR TODO el sin rival papel de ALQUITRAN NORUEGO, fabricado por los Sres. José Bardón é hijos, de Perpiñan, premiado en la Exposicion de París de 1878.

Depósito exclusivo en Madrid, Carera de San Jerónimo, núm. 54, casa de Pascual Torras. I. P. L.—167.

PELIGROS, 11, 2.°

Se ceden dos gabinetes con alcoba.

M.ª L.—225.

DARA UTILIDAD

Por 20 pesetas y por un método nuevo, especial y puramente práctico, se enseña á fabricar un artículo lucrativo y tan indispensable, que ninguna familia puede pasar sin consumirlo.

Toda familia puede hacerlo en su casa para su consumo sin más gastos que la primera materia.

Para pormenores dirigirse, con los sellos necesarios para contestar, á S. E. Sanchez y compañía, en San Antonio Abad, Cartagena. L—230

Fumadores.

Papel Cacao y Villaret, y vistas de la Exposicion universal de 1878 con plantilla metálica y taladrados, mecanismo que permite arrancar las hojas de papel sin inutilizarse.

Se recomienda á los fumadores por la superioridad de su clase por el buen gusto, comodidad y economía.

BAÑO, NUMERO 5.

GUIA DE ELECCIONES
POR D. EUSEBIO FREIXA

CUARTA EDICION.

Contiene: La legislacion vigente, anotada, y un expediente muy completo para las de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.—Cuesta en toda España 3 rs. L.—231.

HISTORIA POLÍTICA
DEL
EXCMO. SR. D. PRAXEDES MATEO SAGASTA

ESCRITA POR

CÁRLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnífico retrato en fotografía del Sr. Sagasta.

Por suscricion, 20 reales.

Fuera de suscricion, 30 rs. en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

Hallàse en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martin, Lopez, Baill-Bailliere, Durán y Fé.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADÉMICOS

PRECEDIDO DEL LEIDO
en la
ACADEMIA ESPANOLA EL 25 DE ABRIL DE 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.° mayor, y se vende á 2 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS
POR
D. VICTOR BALAGUER

de las cuales aún quedan ejemplares, si bien de algunas en muy reducido número.

TRAGEDIAS.—Un volúmen con el original en verso catalan, Tragedias, *La muerte de Anibal, Coroliano, La sombra de César. El festin de Tibulo, La muerte de Neron, Safo, La tragedia de Licia y La última hora de Cristóbal Colon*, con las traducciones en verso castellano hechas por los Sres. Llorente, Barrera, Perez Echevarría, Roselló, Nuñez de Arce, Biedma, Ruiz Aguilera, Retes, Sierra Valenzuela y Chaves.

Precio: 20 reales.

NUEVAS TRAGEDIAS.—Un volúmen conteniendo las tragedias: *El conde de Foix. Rayo de Luna, El guante del degollado y Los esponsales de la muerte*, puestas en castellano por el autor.

Precio: 10 reales.

La misma obra con el original en verso catalan.

Precio: 8 reales.

ESTUDIOS HISTÓRICOS POLÍTICOS.—Un volúmen que contiene: *Un recuerdo, Pablo Claris, El capitan Cabanyes, El conceller Casanovas, Del bandolerismo y de los bandoleros en Cataluña, Las bodas de Felipe V, Bach de Roda, Un episodio del sitio de Barcelona en 1705, El asalto de Brihuega, Los últimos dias de Alvarez, De la soberania nacional y de las Córtes en Cataluña, El castillo y los caballeros de Egara, El Rey D. Jaime y el obispo de Gerona.*

Precio: 10 reales.

POESÍAS COMPLETAS.—Contiene todas las que el autor ha escrito en catalan, divididas en tres partes: *El libro del amor, El libro de la fé y El libro de la patria.*

Precio: 20 reales.

LA MISMA OBRA, traducida en prosa castellana por varios autores, con una introduccion sobre las obras del autor y el renacimiento de la literatura catalana.

Precio: 20 reales.

HISTORIA POLÍTICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES con trescientas biografías de poetas de los siglos XII y XIII y el original y traduccion castellana de sus mejores poesías.

Seis tomos á 30 reales cada uno y el último á 40.

EL DEL CAPUZ COLORADO.—EL DONCEL DE LA REINA, novelas

Un tomo: 8 reales.

Pueden adquirirse estas obras dirigiéndose directamente á su autor ó á D. Antonio de San Martin, Puerta del Sol, 6. —Carretas, 39.

Tendrá derecho á una rebaja de un 25 por 100 quien tome más de doce ejemplares.

BIBLIOTECA DE SENORAS

LECTURAS MORALES Y RECREATIVAS.

Cuatro reales tomo en toda España.

Obras publicadas de la señora doña Faustina Saenz de Melgar.

Sendas opuestas	Un tomo.
Inés ó la Hija de la Caridad	Dos tomos.
El Collar de Esmeraldas	Un tomo.
El deber cumplido	Un tomo.
Angela ó el Ramillete de jazmines	Tres tomos.

Consta cada tomo de unas 300 páginas próximamente, y se halla de venta en la administracion, Silva, 29, 2.° Madrid, y en las principales librerías. Se mandan á provincias francos de porte, acompañando al pedido su valor en libranzas ó sellos.

Los suscritores de este periódico pueden obtenerlas con 25 por 100 de rebaja.

LA LIGA DE LA PRENSA.

IMPORTANTÍSIMO

PARA EL COMERCIO, LAS ARTES. LA INDUSTRIA
Y EN GENERAL PARA TODOS LOS ANUNCIANTES.

La Liga de la Prensa, creada para armonizar los intereses de las empresas periodísticas con los de los señores anunciantes, se compone de *diez periódicos*, en los cuales están representados todos los matices políticos, y tanto por esta circunstancia como por la antigüedad y crédito de que dichos periódicos gozan, está fuera de duda que su gran circulacion tiene un considerable aumento con las suscriciones que cada uno de ellos sirve á los centros más concurridos tanto de Madrid como de provincias.

Así, pues, los anuncios que la **Liga de la Prensa** publica ofrecen la garantía de que si no unos, otros periódidos, han de llevarlos á todos los Casinos y Círculos de recreo, á todos los establecimientos frecuentados por gran número de personas, como cafés, barberías, peluquerías, fondas, casas de huéspedes, etc.; es decir, que á cada anuncio de los que la **Liga** publica se le pueden calcular, sin exageracion, de *doscientos á trescientos mil lectores* de todas las clases sociales, cifra que en nuestro país no puede conseguirse sino por medio de la union de la prensa, union que se creia imposible y que la **Liga** ha realizado.

Los periódicos que componen esta asociacion, tan favorable á los intereses de los señores anunciantes, por el órden de las ideas que representan, son los siguientes:

El Fénix	Tradicionalista.
El Mundo Politico	Moderado-histórico.
El Conservador. / **La Integridad de la Pátria**	Ministeriales.
La Iberia. / **La Mañana**	Constitucionales.
El Figaro. / **La Nueva Prensa.** / **La Union**	Demócratas.
El Popular	Independiente.

NOTA. Los señores anunciantes encontrarán en la **Liga de la Prensa** precios extraordinariamente económicos para la publicacion de sus anuncios, sobre la cual pueden entenderse con el Administrador del periódico LA MAÑANA, Reina, 14, pral. izquierda, *Madrid*, así como con la Agencia Escamez, Preciados 35, y con las demás que en lo sucesivo se indicarán.

El precio de cada anuncio en la cuarta plana será el de 2 reales línea inserto en los diez periódicos: si alguno ó algunos de estos dejasen de publicarlo por cualquier causa que sea, se rebajará al anunciante 20 céntimos por cada periódico.

CORRESPONSALES.

En **Lisboa** D. Miguel Mora.—Rua do Arsenal, 94.
» **Barcelona** D. Cayetano Cornet y Mas.—Calles de Fernando VII y de Arolas, 5.
» **Málaga** D. Francisco de Moya.—Puerta del Mar, núms. 13 al 22, librería.

IMPORTANTE.

Se venden al contado y á plazos sesenta mil piés superficiales, divididos en varios solares y situados en la Fuente Castellana, contíguos á la vaquería y con fachadas al Paseo del Obelisco calle Miguel Angel y de las Navas.

Tambien se cambian por casas situadas dentro del ensanche de Madrid. El tranvía del Norte pasará muy en breve por el paseo del Obelisco.

TAMBIEN

se construyen hoteles con jardin ó sin él en los expresados solares, con sujecion á los planos ele[illegible] las personas que se comprometan á adquirirlos, pagándolos al contado, ó en plazos que se convenga. Calle de Mendizabal, (barrio de Argüelles), hotel núm. 22, se dan explicaciones y se admiten proposiciones, todos los dias, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

GARCIA Y LEFEVES.

Sastres.

37, *Carrera de San Jerónimo*, 37

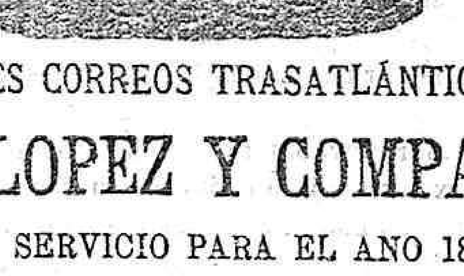

VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS

DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los dias 20 y 21 respectivamente admitiendo pasajeros y carga.

Se expenden tambien billetes directos via Cádiz para

SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS

con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si así se desea.

Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su mayor comodidad, además de las que ocupen.

Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, D. Ripol y C.ª—Coruña, E. da Guarda.—Valencia, Dart y C.ª—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gomez.—Madrid, Moreno, (Alcalá, 28).